SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURÍSTICO.

PARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

LA ALCALDÍA DE VITERBO CALDAS, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURÍSTICO realiza el ANÁLISIS DEL SECTOR requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido**.**

1.1 Aspectos legales y organizacionales

El Gobierno Nacional con el propósito de fortalecer la cultura en los territorios definido en el gasto público según la ley 715 de 2001 el artículo 76 "Competencias del municipio en otros sectores". numeral 76.8. En cultura, numeral 76.8.1. "Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio y numeral 76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio", los cuales sustentan la inversión para fomentar y apoyar el acceso y la formación en los diferentes procesos culturales en el municipio de Viterbo.

Debido a la gran oferta que se tiene en el parte cultural tantos en los procesos de formación como en los eventos culturales que realiza la administración municipal se requieren los servicios para el seguimiento a los programas y el apoyo para la planeación y ejecución de los programas y eventos de la Unidad de Cultura y Desarrollo Turístico a través de personas naturales y jurídicas que le apunten al cumplimiento de actividades misionales de la entidad a través del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

1.2 Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el MUNICIPIO, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural **BACHILLER,** con conocimientos básicos en bandas de marchas.

Experiencia: La entidad para satisfacer la necesidad requiere que el contratista tenga una experiencia mínima de 1 año en dirección de bandas de marcha.

1.3. Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

1.5 Análisis de la demanda

Que revisada el archivo de la alcaldía municipal se encontraron contratos de vigencias anteriores para prestar los servicios requeridos en el presente estudio así:

- ¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios y apoyo a la gestión requeridos?

Si, la entidad ha celebrado contratos de prestación de servicios con el mismo objeto que se pretende contratar, bajo estos estudios previos.

- ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

OBJETO: Contratar los servicios de una persona natural para el proceso de formación musical de bandas de marcha coordinando la banda de adulto mayor y banda infantil del municipio de Viterbo Caldas

VALOR: $3.225.000
PLAZO: 45 DÍAS.
VIGENCIA: 2025

OBJETO: Contratar los servicios de una persona natural para el proceso de formación musical de bandas de marcha coordinando la banda de adulto mayor y banda infantil del municipio de Viterbo Caldas

VALOR: $10.750.000
PLAZO: 5 Meses.
VIGENCIA: 2025

OBJETO: contratar los servicios de un formador en el área de bandas Marciales, para dar continuidad a los procesos de formación Musical de la banda marcial del adulto mayor a través de la Escuela de música y la creación y la producción artística y cultural de Viterbo Caldas.

VALOR: $2.800.000
PLAZO: 46 días.
VIGENCIA: 2024

OBJETO: contratar los servicios de un formador en el área de bandas Marciales, para dar continuidad a los procesos de formación Musical de la banda marcial del adulto mayor a través de la Escuela de música y la creación y la producción

artística y cultural de Viterbo Caldas.

VALOR: $8.400.000
PLAZO: 6 meses.
VIGENCIA: 2024

OBJETO: Contratar los servicios de un formador en el área de bandas marciales, para dar continuidad a los procesos de formación musical de la banda marcial del adulto mayor a través de la escuela de música y la creación y la producción artística y cultural de Viterbo Caldas.
VALOR: $8.000.000
PLAZO: 6 meses.
VIGENCIA: 2023

¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

Si, la necesidad fue satisfecha, no obstante, dada la insuficiencia de la planta y los recursos existentes, para satisfacer dicha necesidad, aún persiste, por lo cual se hace necesario celebrar el presente contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión.

1.6 Tipo de remuneración y su justificación

Conforme al análisis anterior, la entidad opta por Tres (3) pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, por valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($ 6.690.000),** incluido los impuestos a que haya lugar, los cuáles serán cancelados en 3 pagos parciales, Por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($2.230.000), los cuáles serán cancelados en 3 pagos parciales, Un pago por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($2.230.000)** a fin de que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones del Decreto reglamentario 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo Estudios y Documentos Previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

2.1. Descripción de la necesidad

El municipio de Viterbo en su compromiso con la comunidad y el fortalecimiento de la cultura tiene como propósito fortalecer las diferentes expresiones culturales y artísticas existentes programas de formación como la escuela de música, mejorar las condiciones del sector cultural, basado en las diversas necesidades de los creadores y gestores culturales, para garantizar el bienestar social y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, coadyuvando a la preservación del patrimonio y la identidad cultural autóctona que nos permita reconocernos como Viterbeños. y así mismo el sentido de pertenencia por la cultura, el folklore y las tradiciones no solo del departamento sino también de las demás regiones que conforman nuestro país.

La Escuela Municipal de Música fue creada desde el año 2013 por acuerdo municipal, la cual cuenta en la actualidad con programas de cuerdas pulsadas, piano, técnica vocal, Programa de bandas de marcha y sinfónica, gramática musical, iniciación musical, Tuna y Estudiantina, dentro de esta labor se requiere apoyar y acompañar el proceso de banda del adulto mayor y banda infantil , en donde se fortalezca el desarrollo de destrezas y habilidades musicales de nuestros adultos mayores, lo cuales son aproximadamente 70 integrantes a los que se les crearan aptitudes para interpretar y representar la música, a través de una persona idónea que los lleve a destacar talentos musicales y artísticos, el rescate de valores, el sentido de pertenencia y la identidad cultural, a través de la formación y aprendizaje musical y ciudadano.

Es así como se requiere contratar una persona natural que realice actividades, y desempeñe el acompañamiento a los procesos de formación necesarios para el fortalecimiento de la escuela municipal de música.

Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Compras de la entidad con el siguiente código clasificador de bienes y servicios, tal como se haya incluido en el PAA así: como se encuentre en el plan de adquisiciones, código UNSPSC 80111701.

Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción del municipio.

Conveniencia y oportunidad

La Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico adelanta la presente contratación soportada en el ejercicio de las funciones delegadas, para cumplir con el Plan de Desarrollo Municipal de Viterbo Caldas **" Transformando acciones en resultados",** contempla dentro de sus objetivos culturales: Fortalecer los procesos de formación artístico – cultural, iniciativas culturales y artísticas en el municipio; así mismo, contempla dentro de sus metas de producto Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural, es así como la Secretaría de Educación, Deporte, Cultura Y Desarrollo Turístico, elaboró el programa: APOYO INTEGRAL A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICOS Y CULTURALES registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional Municipal bajo el N.º 202500000047530; ACTIVIDAD: Implementar la estrategia integral de fortalecimiento del sector cultura

La entidad sustenta esta necesidad en lo siguiente.

Programa: Desarrollo Artístico-Cultural y Patrimonio
SUBPROGRAMA: Fortalecimiento de procesos culturales
Proyecto: Fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales del municipio de Viterbo
Código del proyecto: 202500000047530
ACTIVIDAD: Implementar la estrategia integral de fortalecimiento del sector cultura

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y previa la existencia de los programas y subprogramas contenidos en el Plan de Desarrollo "Transformando acciones en resultados 2024-2027", antes relacionados, es conveniente y oportuno celebrar el

contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión para contratar los servicios de un formador en el área de bandas marciales, para dar continuidad a los procesos de formación musical de la banda marcial del adulto mayor a través de la escuela de música y la creación y la producción artística y cultural de Viterbo caldas, apuntando a la META DEL PLAN DE DESARROLLO Fortalecer y dotar los Procesos de formación artística y cultural, PRODUCTO: Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural (3301126).

Esta inversión logrará que el municipio de Viterbo, mejore su oferta cultural, fortalezca los procesos que se desarrollan dentro de la escuela de música y se tenga una amplia posibilidad para que los niños, niñas, jóvenes, adultos, adultos mayores y las personas con discapacidad tengan espacios para aprovechar su tiempo libre y mejor sus condiciones de vida, mediante la contratación de una persona natural para el objeto contractual de este proceso.

2.1.1 Objeto a contratar.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL PARA EL PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL DE BANDAS DE MARCHA COORDINANDO LA BANDA DE ADULTO MAYOR Y BANDA INFANTIL DEL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS

2.1.2 Obligaciones de las partes

Del Municipio.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el Municipio se obliga a:

- Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación.
- Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato.
- Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.

- Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.
- Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

Del Contratista:

Obligaciones generales

- Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

- Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

- Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del MUNICIPIO, según la normatividad vigente.

- Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).

- Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. (se implementó)

- Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

- Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

Obligaciones Específicas

- Dar formación a las personas participantes del proceso de la banda marcial del adulto mayor de la Escuela de Música adscrita a la secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico
- Dar formación a las niños y niñas participantes del proceso de la banda infantil de la Escuela de Música adscrita a la secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico
- Asistir técnicamente desde su conocimiento en las diferentes expresiones culturales del municipio en los distintos concursos, festivales y/o embajadas culturales en las cuales participe.
- Realizar y apoyar eventos presenciales como muestras, concursos, festivales y apoyar las actividades y los programas que sean requeridos por la secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico o la Administración Municipal.

2.3 La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

La modalidad de selección aplicable será la Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 4, literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prestación de servicios de apoyo a la Gestión.

Lo anterior en virtud que la Administración Municipal, como se expresó en este estudio previo, no cuenta con el número de personas naturales necesarios para el desarrollo de las funciones constitucionales y legales.

Se justifica la presente modalidad de contratación por cuanto se trata de actividades

intangibles de nivel operativo logístico o asistencial, ejecutables mediante un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1 .2.1 .4.1 del Decreto número 1082 de 2015; no se requiere acto administrativo que justifique la contratación.

2.4 Valor estimado del contrato y su justificación.

El valor del contrato se estima en la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($6.690.000),** incluido los impuestos a que haya lugar.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Por tratarse de un contrato que se caracteriza por ser intuito personaje, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado, sino al conocimiento, experiencia y al resultado satisfactorio de la labor de profesional a contratar. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tendrá en cuenta su idoneidad, su experiencia y su conocimiento, el cumulo de actividades que debe desarrollar, además de los honorarios pagados en vigencia anteriores, haciéndole un aumento razonable para la presente vigencia

OBJETO DEL CONTRATO	TIEMPO	VALOR	VIGENCIA
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL PARA EL PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL DE BANDAS DE MARCHA COORDINANDO LA BANDA DE ADULTO MAYOR Y BANDA INFANTIL DEL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS	45 DIAS	3.225.000	2025

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL PARA EL PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL DE BANDAS DE MARCHA COORDINANDO LA BANDA DE ADULTO MAYOR Y BANDA INFANTIL DEL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS	5 MESES	10.750.000	2025
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN FORMADOR EN EL ÁREA DE BANDAS MARCIALES, PARA DAR CONTINUIDAD A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL DE LA BANDA MARCIAL DEL ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y LA CREACIÓN Y LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE VITERBO CALDAS	6 MESES	8.400.000	2024
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN FORMADOR EN EL ÁREA DE BANDAS MARCIALES, PARA DAR CONTINUIDAD A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL DE LA BANDA MARCIAL DEL ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y LA CREACIÓN Y LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE VITERBO CALDAS	46 días	2.800.000	2024

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN FORMADOR EN EL ÁREA DE BANDAS MARCIALES, PARA DAR CONTINUIDAD A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL DE LA BANDA MARCIAL DEL ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y LA CREACIÓN Y LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE VITERBO CALDAS	6 MESES	8.000.000	2023

2.4.1 Disponibilidad Presupuestal.

El Municipio adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
No.00509 de fecha 5 de septiembre de 2026	**2.3.2.02.02.009**	Secretaria de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico. **$6.690.000**

Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

El rubro del cual se derivan los recursos se encuentra en el presupuesto de gastos del Municipio bajo el código 202500000047530, financiado con recursos de INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN, existe relación directa entre el rubro y el servicio a contratar, ya que para la presente contratación el rubro está destinado a los servicios de apoyo administrativo y presupuestal relacionados con “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL PARA EL PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL DE BANDAS DE MARCHA COORDINANDO LA BANDA

DE ADULTO MAYOR Y BANDA INFANTIL DEL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS" lo cual guarda coherencia con el objeto a contratar.

El Gobierno Nacional con el propósito de fortalecer la cultura en los territorios definido en el gasto público según la ley 715 de 2001 el artículo 76 "**Competencias del municipio en otros sectores".**

76.8. **En cultura,**

76.8.1. "**Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio**

De conformidad con el artículo 21 de la ley 1176 del 2007, que modificó el art 78 de la ley 715 de 2001, establece que los municipios de sexta categoría podrán destinar libremente, para inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal, hasta un cuarenta y dos por ciento (42%) de los recursos que perciban por la Participación de Propósito General.

2.4.2 Forma de pago

Municipio, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma:

El valor del contrato corresponde a la suma **SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($ 6.690.000),** incluido los impuestos a que haya lugar, los cuáles serán cancelados en 3 pago parciales, Por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($2.230.000)** mediante actas parciales y/o proporcional según los días efectivamente prestado el servicio, previa presentación de informe de prestación de servicio, a satisfacción del supervisor del mismo. el respectivo soporte de pago de la seguridad social, y según el PAC de la Secretaría de Hacienda Municipal**.**

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes

correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

2.5 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MES, contados a partir de la legalización del contrato, expedición RP y Acta de Inicio, plazo que no podrá ser superior al 31 de diciembre de la presente vigencia.

2.6 Garantías exigidas

Teniendo en cuenta que el pago de los servicios profes se realizará por actas parciales, previa verificación de cumplimiento por el supervisor y siendo éste el principal medio de mitigación de los riesgos es claro que no se observan riesgos para la administración municipal en este tipo de contrato y por lo tanto no se requiere la constitución de póliza de garantía de las obligaciones contraídas por el contratista.

Lo anterior en aplicación del ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015 No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

3. **Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.**

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, que se celebra mediante la modalidad de contratación directa, la selección del contratista se hace teniendo en cuenta criterios de idoneidad y experiencia basado en su perfil profesional, su conocimiento, idoneidad y experiencia, evidenciada en su hoja de vida y en la ejecución de los contratos anteriores

4. **El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (ver anexo 1.4)**

5. **Indicación si la presente contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial o Tratado de Libre Comercio.**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURÍSTICO.

La presente contratación por la modalidad y objeto no se encuentra cobijada por ningún tratado de libre comercio y la entidad no está obligada a efectuar un análisis de este tópico de conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA07.

Viterbo Caldas, Septiembre de 2026.

Estudio elaborado por,

LUZ CRISTINA JIMÉNEZ MARÍN
Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico

Proyecto Jaime Andrés Restrepo R.
Tec. Administrativo Unidad de Cultura y Desarrollo turístico

Revisó: Cindy Vanessa Jaramillo Grajales
Profesional Universitario

Elaboró	Revisó	Aprobó
Cindy Vanessa Jaramillo Grajales **Profesional Universitaria Unidad de Contratación y Talento Humano.**	**CARLOS FERNANDO RUIZ C** **Profesional Universitario Unidad de Desarrollo Institucional y Gestión de Calidad.**	**NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES** **Alcalde**